



RESOLUCIÓN No. 032

“POR LA CUAL SE ADSCRIBEN FUNCIONES DE DIRECTOR DEL PROGRAMA DE MÚSICA, EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” de la Universidad de Cundinamarca,

CONSIDERANDO

Que el artículo 66 de la Ley 30 de 1992, establece que el Rector es el representante legal y la primer autoridad ejecutiva de la Universidad Estatal u Oficial.

Que el artículo 19, del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General”, establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de Bienestar Universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que el artículo 22 literal c) del Acuerdo 010 de 2002, “Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, faculta al Rector para expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que el Programa de Música de la Universidad de Cundinamarca, Extensión Zipaquirá en la actualidad carece de Director.

Que las funciones de la Dirección del Programa de Música son fundamentales para el proceso de gestión académica y administrativa.

Que para el cabal e ininterrumpido funcionamiento del Programa de Música se requiere adscribir las funciones de Dirección de este Programa.

Que el Doctor **LUIS GUILLERMO MONTAÑO GALLO** se encuentra vinculado a la institución, como Profesional Universitario II, Código 3010, Grado 15, estando encargado en la actualidad de la Dirección Administrativa de la Extensión Zipaquirá

Que la Universidad de Cundinamarca en la Extensión Zipaquirá no cuenta con personal de planta que cuente con el perfil y la experiencia necesarios para cumplir las funciones de Director del Programa de Música.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adscribir funciones de **DIRECTOR DEL PROGRAMA DE MÚSICA**, Extensión Zipaquirá, al Doctor **LUIS GUILLERMO MONTAÑO GALLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.162.112 expedida en Ubaté, Cundinamarca.

CBP.



RESOLUCIÓN No. 032

**“POR LA CUAL SE ADSCRIBEN FUNCIONES DE DIRECTOR DEL
PROGRAMA DE MÚSICA, EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ”**

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los **20 MAR. 2014**

**ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR**

Proyectó: **CBP**
Dirección Jurídica
Dra. Carolina Bárez Parra

Vo. Bo:
Vicerrectoría Académica
Dr. Johnny A. Uribe Ochoa.

2-3.2